



SECRETARÍA DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS
GRUPO DE REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
CUMBRES A NIVEL MINISTERIAL



XLVII GRIC/SIRG MINISTERIAL
GRIC/Inf.1/07
22 de mayo de 2007
Original: español

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS EMANADOS DE LA
CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

REPUBLICA ARGENTINA

INFORME NACIONAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE MANDATOS DE LA IV CUMBRE DE LAS AMERICAS

I. INTRODUCCION

El presente documento contiene las acciones que el Gobierno argentino está encarando en línea con los mandatos previstos en el Plan de Acción de las Américas relativos a las temáticas: “Crecimiento con Empleo” (II) y “Crear Trabajo Decente” (I).

La presente introducción ofrece un panorama agregado de los resultados de la actual gestión del Gobierno del Presidente Kirchner, en relación a la evolución del empleo y a las tendencias en materia de trabajo registrado y dinámica de la negociación colectiva:

- Desde el inicio de la actual gestión de gobierno se crearon en el total urbano nacional, excluyendo a los beneficiarios de planes de empleo, alrededor de 2,7 millones de puestos de trabajo, lo que implicó un aumento de la población ocupada del 20%.
- El intenso proceso de creación de empleo verificado dio lugar a una drástica caída de la tasa de desocupación, que en la actualidad exhibe el valor más bajo de los últimos diez años, 10,4%. Un hito por demás significativo si se tiene en cuenta que al asumir este gobierno, la tasa de desocupación alcanzaba uno de los valores más elevados de la historia argentina. A finales de 2005 la cantidad de argentinos desempleados era casi la mitad de los que se contaban a principios de 2003; más de un millón trescientas mil personas dejaron de estar desocupadas.
- Paralelamente a esta evolución se acentuaron las mejoras observadas en las condiciones laborales de los nuevos empleos. Al respecto, debe destacarse que mientras sólo 6 de cada 100 puestos de trabajo generados durante los años 90 eran registrados, hoy 92 de cada 100 son registrados, dignos y con protección social.
- La expansión de las oportunidades laborales permitió que un número significativo de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar obtengan empleos genuinos. Desde el inicio de la actual gestión, poco más de 400 mil beneficiarios se incorporaron al mercado de trabajo.
- Una de las tendencias más notables estuvo dada por la evolución del empleo formal del sector privado, que durante los últimos tres años creció de manera continua a tasas de crecimiento ascendentes. Actualmente, el empleo formal del sector privado lleva 39 meses de crecimiento ininterrumpido, siendo la tasa de crecimiento del año 2005 la más importante de los últimos diez (el incremento interanual de un 9,7%).
- Como resultado de esta dinámica durante el pasado año se recuperó, primero, el nivel de empleo previo a las sucesivas crisis desencadenadas desde 1998 y se superó, luego, el mayor nivel de empleo del período de la convertibilidad. Específicamente, en diciembre de 2005 la cantidad de puestos de trabajo formales era un 5% superior a la contabilizada en julio de 1998, cuando se registró el mayor nivel de empleo de los últimos cinco años del régimen de convertibilidad.

- Si bien la industria y la construcción fueron las actividades que lideraron el proceso de creación de empleo formal durante los últimos tres años, en el año 2005 la expansión se generalizó en la totalidad de las actividades económicas.
- El actual modelo económico brinda las condiciones propicias para el surgimiento de nuevas firmas, lo cual contribuye a reforzar la tendencia creciente del empleo. En efecto, en el último año se crearon 60 mil empresas formales en el país que contrataron cerca de 200 mil trabajadores registrados. Este es el mayor número de empresas creadas en los últimos diez años.
- La dinámica de la negociación colectiva de 2005 muestra una aceleración en relación a los niveles registrados el año anterior y mantiene la tendencia al incremento de la negociación en relación al promedio de la década del 90. En el año 2005 se homologaron un total de 568 acuerdos y convenios colectivos, resultando un 63% más que en 2004 (348). El 83% de las negociaciones homologadas estipuló aumentos salariales.

II. CUMPLIMIENTO DE MANDATOS DEL PLAN DE ACCION

1.1 Eliminar el trabajo forzoso antes de 2010, fortaleciendo medidas y políticas que permitan el logro de esta meta a aquellos países que aun no lo han hecho. Para ello, promover el establecimiento de planes de acción nacionales con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Desde el inicio de la gestión del Presidente Kirchner se otorgó prioridad al combate a las peores formas de inserción laboral. Entre ellas, se encaró especial atención a uno de los grupos de mayor vulnerabilidad, tales como el de los trabajadores migrantes indocumentados. Las políticas se articulan entre diversas áreas del Estado con incumbencia en la protección de derechos de ciudadanía, condiciones de trabajo decente, etc.

En este sentido, desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTEySS), en el período 2005-06, se prestó especial atención a determinados sectores de actividad en los que se presumía la existencia de situaciones lindantes con el trabajo forzoso, como fue el caso de algunos talleres de fabricación de productos textiles que empleaban mano de obra extranjera. En este caso puntual, y en el período señalado, 2.051 trabajadores fueron relevados, detectándose que casi el 54% no se encontraba registrado ante el sistema de la seguridad social (este porcentaje de detección más que duplica el promedio general).

1.2. Erradicar a más tardar el 2020, las peores formas de trabajo infantil y disminuir el número de niños que trabajan en violación a las leyes nacionales. Continuaremos fortaleciendo políticas nacionales que permitan lograr esas metas. Además de proveer educación básica de calidad, nos comprometemos a establecer puentes entre programas de erradicación de trabajo infantil y otros programas de ayuda, como los de apoyo a los ingresos y/o programas de compensación familiar, actividades extra-escolares y capacitación. Para la implementación de este objetivo, los países deberán establecer metas y plazos nacionales acordes a las situaciones locales.

La República Argentina, en cumplimiento con la obligación asumida al ratificar el Convenio OIT 182, viene desarrollando acciones tendientes a promover la participación de los distintos actores sociales en la prevención y erradicación de las denominadas peores formas de trabajo infantil.

Así, el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil presentado por la CONAETI en junio de 2006, toma este tema como uno de sus objetivos principales y establece como líneas de acción, las siguientes:

- Difundir las llamadas peores formas del trabajo infantil
- Identificar, formar e informar a todos los actores sociales que coadyuven con la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil
- Promover la actualización permanente de la lista de trabajo infantil peligroso.

Para la concreción de un Plan integral para la erradicación del Trabajo Infantil, se requiere un enfoque INTEGRAL e interinstitucional; por ello se ha conformado una Mesa Interministerial del Nivel Nacional, dependiente del Consejo de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

Es importante destacar que a fines de 2005 se concretó la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que en línea con la Convención de los Derechos del Niño, pone énfasis en la consideración del niño y niña como sujetos plenos de derecho y con este marco generar acciones que sirvan de puentes entre las distintas problemáticas que presenta la infancia en nuestro país.

1.3. Reducir el desempleo juvenil y disminuir significativamente el porcentaje de jóvenes que no estudian ni trabajan. Intensificaremos nuestros esfuerzos en el desarrollo de políticas específicas de formación, práctica laboral, reinserción educativa y promoción del acceso de los jóvenes de ambos sexos a su primer empleo. En este sentido, algunos países promueven el empleo juvenil en sectores no tradicionales, como la conservación y rehabilitación ambiental y ámbitos de asociación de lo público con lo privado, para permitir proveer acceso a una educación formal y a cursos de iniciación profesional en el ambiente de trabajo. Se promoverá la orientación de estos programas en particular hacia los grupos de jóvenes más vulnerables, sea por baja escolaridad o por bajos ingresos.

Iniciativas promovidas por la Secretaría de Empleo del MTEySS:

1. Prácticas Laborales Calificantes: Son prácticas en empresas con intervalos formativos a cargo de una institución de capacitación. Constituye una herramienta de alta eficacia, a través de la cual los jóvenes emprenden un aprendizaje con cierta cuota de desafío, promoviendo su revalorización del trabajo como el eje central para la inclusión social y, al mismo tiempo, accediendo a algunos derechos laborales que les estaban vedados en situaciones de trabajo precario.

2. Inclusión digital: Se trata de una propuesta para que los jóvenes mejoren sus condiciones de empleabilidad, en puestos de trabajo que requieran de conocimientos y competencias tecnológicas.

Consiste en la asistencia a laboratorios y auditorios informáticos por un período no superior a los seis meses con una carga de ocho horas semanales más cuatro horas en el hogar, en las cuales los jóvenes se forman en tres perfiles alternativos. Al cabo del tercer mes de permanencia en el programa, el joven recibe equipamiento informático, que en parte será su instrumento de trabajo, y con el que podrá desarrollar las prácticas en el hogar.

3. Empresas de aprendizaje: Son organismos comunitarios y empresas de economía social conformadas con la participación articulada de los actores sociales (gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales y sindicatos) Las empresas ofrecen a los jóvenes trabajadores en formación una experiencia de seis meses que les permite adquirir las habilidades y conocimientos específicos y generales, brindando un apoyo y acompañamiento en su camino a la integración social y profesional.

1.4. Eliminar la discriminación de las mujeres en el trabajo a través de, entre otros, la implementación de una serie de políticas que incrementen el acceso de las mujeres a trabajo decente, digno y productivo, incluyendo políticas de capacitación y educación, y la protección de los derechos de la mujer, y políticas proactivas que aseguren que el hombre y la mujer gocen de igualdad en el lugar de trabajo.

Iniciativas promovidas por el MTEySS:

1. **Revisión de los planes de formación y empleo** para la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de selección, orientación, formación, e intermediación laboral.
2. **Proyecto “Servicio Doméstico”**: junto con una campaña para promover el registro del trabajo doméstico, a fin de que las trabajadoras perciban aportes jubilatorios y tengan acceso a la seguridad social, se está implementando un proyecto para la jerarquización de la actividad mediante capacitación y calificación de las trabajadoras, la realización de campañas de difusión y sensibilización destinada a trabajadoras y empleadores y mecanismos de intermediación. Este proyecto se está ejecutando actualmente en tres provincias de nuestro país (Chaco, Tucumán y Buenos Aires).
3. **Apoyo a emprendimientos** cuyo principal objetivo es la creación de puestos de trabajo para mujeres, en las provincias argentinas de Córdoba (Fabricación de dulces), Río Negro (Centro de Cuidados a la Primer Infancia) y Neuquén (textil).

1.6. Desarrollar y fortalecer políticas para incrementar las oportunidades de trabajo decente, digno y productivo para las personas adultas mayores y las personas con discapacidades y para asegurar el cumplimiento de las leyes laborales nacionales en este sentido, incluyendo la discriminación en el lugar de trabajo.

1. **Promoción de los siguientes programas de empleo para incrementar oportunidades a las personas con discapacidad**: fomento de las actividades asociativas comunales y productivas; fortalecimiento económico para los microemprendedores; capacitación para el empleo autónomo; inserción laboral en relación de dependencia, promoviendo la mejora en los beneficios económicos que tienen los empresarios para contratar personal con discapacidad; terminalidad educativa, promoviendo el retorno de las personas con discapacidad que no terminaron sus estudios, y fortalecimiento a los Talleres Protegidos de Producción.
2. Realización de acciones dirigidas a la sensibilización empresaria en temas de discapacidad y empleo, entre las que se destaca el fomento de los **“Clubes de Empresas Comprometidas”**.
3. Puesta en marcha del **Programa para el apoyo a la búsqueda de empleo** de la población con discapacidad. El mismo cuenta con la participación de especialistas en empleo y en discapacidad, se ejecuta en todo el territorio de la Nación a través de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral del MTE y SS y de las Áreas de Empleo Selectivo que se instalan en las Oficinas de Empleo municipales, que se están fortaleciendo en el marco de la Red de Servicios de Empleo.

1.8. Reducir significativamente los niveles de trabajo no registrado, instrumentando o fortaleciendo los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las leyes laborales nacionales en el lugar de trabajo.

1.9. Promover metas para la formalización gradual de los trabajadores asalariados que no gozan de protección social, en particular los empleados domésticos.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social instrumentó políticas para asegurar el cumplimiento de las leyes laborales en el lugar de trabajo. En el año 2003 se puso en marcha el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, cuyo fin es instar a los empleadores que no tienen a sus trabajadores debidamente registrados a que regularicen esta situación. El mencionado Plan detecta las irregularidades por medio de la inspección de los establecimientos productivos. En el período 2005/06 se ha fortalecido con recursos técnicos y financieros, además de un significativo incremento en cantidad y calidad de la dotación de recursos humanos afectados a las labores fiscalizadoras.

En los últimos tres años se logró reducir los niveles de trabajo no registrado: en el tercer trimestre del año 2003 el 49,0% del total de trabajadores no estaba debidamente registrado en el Sistema de la Seguridad, proporción que descendía a 43,6% si se considera el universo de los trabajadores del sector privado excluidos el sector doméstico y los beneficiarios de planes de empleo (según los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares, INDEC). Si bien la situación del trabajo no registrado se mantiene a niveles altos en la actualidad, se logró revertir la tendencia en la evolución de esta tasa. Las mediciones en los trimestres subsiguientes registraron paulatinas disminuciones, siendo los valores correspondientes en el primer trimestre del año 2006 de 46,2% para el total de trabajadores y del 41,7% en el segundo universo considerado.

EL MTEySS por medio del Plan Nacional de Regularización del Trabajo promueve la formalización de los trabajadores que no están incluidos en el Sistema de la Seguridad Social. Desde su inicio (septiembre de 2003) y hasta agosto de 2006 se fiscalizaron un total de 268.036 establecimientos y 836.686 trabajadores, de los cuales el 23,6% no estaban registrados en el momento de la inspección. Como efecto del mencionado Plan se logró que el 33,3% de los trabajadores por los que no se hacían las contribuciones a la Seguridad Social correspondientes y que no contaban con la Clave de Alta Temprana (la cual es necesaria para ingresar al Sistema de Seguridad Social) hayan obtenido dicha Clave. Por su parte, en diciembre de 2005 la AFIP implementó nuevas medidas que benefician al personal doméstico. Con el pago de una pequeña contribución por parte de los dadores de empleo, los empleados domésticos se ven beneficiados por la posibilidad de acceder a una cobertura de salud y una jubilación futura. Además, los dadores de trabajo se benefician con una deducción en el Impuesto a las Ganancias si se suman a este régimen. En los primeros cinco meses de existencia de estas medidas se registró a 150.000 trabajadoras domésticas, lo cual representa el 16% del total de personas afectadas a estas tareas

1.10. Proveer, mejorar o ampliar, según sea el caso, sistemas de protección social abarcadores para que todos los trabajadores tengan acceso a mecanismos seguros de protección social relevantes.

En el mes de marzo de 2006, mediante el Decreto N° 336, se instituyó el **Seguro de Capacitación y Empleo**, de base no contributiva, como parte de una estrategia inclusiva de atención al desempleo y como pilar fundamental de una política activa de promoción del empleo y formación profesional.

El Seguro de Capacitación y Empleo está destinado a los trabajadores desocupados que busquen mejorar su empleabilidad e insertarse laboralmente en el mercado de trabajo. En una primera etapa el sistema fue abierto para los beneficiarios del Programa Jefes/as de Hogar Desocupados.

Entre sus características más destacables puede mencionarse el otorgamiento a los adherentes de una prestación dineraria de carácter no remunerativo de \$225 durante los primeros 18 meses y de \$200 durante los últimos 6 meses de permanencia en el Seguro. A su vez, su percepción por parte del trabajador será contabilizada a los efectos de la acreditación del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social.

Los trabajadores que adhieran a este sistema accederán, además, a un conjunto de prestaciones de apoyo a la inserción laboral que serán ofrecidos por las Oficinas de Empleo Municipales. Entre ellas: a) servicios de orientación y asistencia en la búsqueda de empleo; b) servicios de intermediación laboral para la incorporación al empleo en el sector público y privado; c) servicios de formación básica y profesional; d) participación en actividades de entrenamiento para el trabajo; e) asistencia técnica para la formulación de proyectos de autoempleo; entre otros.

Por otro lado, se efectuaron **modificaciones en la normativa del Seguro por Desempleo de base contributiva**. Estas modificaciones apuntaron a ampliar la cobertura de los trabajadores y las prestaciones ofrecidas. Como consecuencia de estas modificaciones normativas la cobertura del seguro alcanzó a 87.770 trabajadores, en el mes de agosto de 2006, lo que implica un incremento de 23.659, respecto del mismo mes del año anterior.

En relación a otros subsistemas de protección social como **el régimen previsional**, el Gobierno argentino implementó recientemente un mecanismo (moratoria) de incorporación de personas en edad de jubilarse que no cumplían con los años de aportes necesarios, permitiéndoles solicitar la jubilación e ingresar en una moratoria que sería pagada por un porcentaje de los haberes jubilatorios. Cerca de 200 mil personas gestionaron estos beneficios, de otorgarse dichos beneficios aumentaría la población adulta mayor cubierta por la seguridad social en cerca del 20%.

Desde el año 2003 se viene implementando una **política de recuperación de los niveles de haberes mínimos del sistema de seguridad social**. En efecto, se dieron aumentos de los haberes mínimos que llevaron el monto del mismo de \$ 220 en julio del 2003 a \$470 en junio del 2006, es decir un incremento superior al doscientos por ciento, beneficiando a más de 1,6 millones de personas.

I.11. Promover el diálogo social tripartito e inclusivo y la cooperación entre los actores sociales y gobiernos y solicitarle a la OIT apoyo, según sea necesario.

Debe destacarse que, en 2005, luego de más de doce años de inactividad, se volvió a convocar al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, instancia tripartita que, entre sus principales funciones, fija el salario mínimo. El CNEPSMVM se reunió en junio 2005 y en julio de 2006, dictando, en todos los casos, resoluciones sobre la materia de su competencia.

Por otra parte, una de las principales herramientas que traduce el ejercicio del diálogo social en las relaciones laborales es, sin duda, la negociación colectiva. Aún considerando que el impulso del crecimiento económico sostenido que se observa desde 2003, tras la profunda crisis de fines de 2001, ha sido un motor dinamizador de la negociación colectiva, la cultura negociadora de los actores sociales, sumada a la promoción que desde el Estado se le ha otorgado a este instrumento como mecanismo de distribución del ingreso, provocaron una aceleración del ritmo negociador como no se ha visto en los últimos tres lustros.

En efecto, en 2003, se marcó el primer récord cuando se alcanzó la cifra de 406 acuerdos y convenios colectivos homologados por el MTEYSS. En 2004, si bien el número se redujo a 348 acuerdos y convenios, esta cifra es significativamente superior a cualquiera de los años del período 1991/2002.

El año 2005 superó las expectativas, al alcanzarse un total de 568 acuerdos y convenios. Sólo en el primer semestre de 2006 ya se homologaron 390 convenios y acuerdos, es decir el 69% del total del 2005.

I.12. Alentar, según corresponda, a las autoridades educativas correspondientes a promover la inclusión, en la currícula de los sistemas educativos, del Estudio de los

Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y las dimensiones del trabajo decente, de acuerdo con el enfoque de la OIT.

En marzo del 2004 los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Educación, Ciencia y Tecnología firmaron, con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo, un acuerdo para poner en marcha el programa “Construyendo el Futuro con Trabajo Decente”.

El proyecto promueve que el Consejo Federal de Cultura y Educación incorpore a la currícula de las instituciones de enseñanza media en sus diferentes modalidades, en todas las jurisdicciones del país, los contenidos de la Declaración de los Derechos y Principios Fundamentales del Trabajo y del Trabajo Decente, contribuyendo así a la promoción de los valores de la dignidad del trabajo y de la cultura democrática.

A efectos de evaluar las modalidades, condiciones y requisitos necesarios para implementar el mismo en todos los establecimientos de enseñanza media del país, el Instituto Nacional de Enseñanza Técnica (INET) del Ministerio de Educación de la Nación seleccionó un conjunto de establecimientos de enseñanza. La experiencia de estos meses de trabajo, que comprometió a docentes y alumnos, fue relatada en los talleres de evaluación, los cuales dieron cuenta cabal del resultado satisfactorio obtenido. Uno de los logros, el más tangible, es el diseño de un manual en cuya elaboración intervinieron consultores especialmente invitados, funcionarios de los Ministerios involucrados, funcionarios de la OIT y los profesores y alumnos de las distintas escuelas que participaron del proyecto piloto.

I.13. Realizar acciones para la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y desarrollar, en conjunción con la OIT, estrategias de cooperación para su cumplimiento por parte de los países miembros.

El Ministerio de Trabajo de Argentina se encuentra desarrollando en cooperación con OIT el Programa Nacional de Trabajo Decente, a los fines de dicha meta, relativa a la promoción de los principios y derechos fundamentales del trabajo.

I.14. Incrementar la proporción de la población activa, ocupada y desocupada, que se incorpora a actividades de formación profesional para adquirir o actualizar calificaciones, incluyendo las requeridas en la economía basada en el conocimiento, y aprovechando las buenas prácticas desarrolladas por CINTERFOR-OIT en varios países de la región.

1. **Actividades de formación** en todo el territorio nacional especialmente dirigidas a desocupados, ocupados y colectivos que detentan especiales obstáculos para el ingreso al mercado de trabajo, entre ellos jóvenes, mujeres y personas privadas de su libertad.

Se procura que las acciones de formación comprendan, además, actividades de nivelación de estudios, incluyendo tanto actividades de alfabetización, como tendientes a la terminalidad educativa en sus distintos niveles.

Las acciones de formación profesional se llevan adelante en una variada gama de sectores de actividad y en este marco se promueve la formación basada en competencias laborales. En esta línea de trabajo, a fin de procurar la institucionalidad necesaria para promover la normalización y certificación de competencias, se articula con los actores del mundo de la producción y el trabajo. Los sectores de actividad involucrados en la realización de las actividades de formación son los siguientes: mantenimiento del automotor, metalúrgico, maderero forestal, vitivinícola,

gastronómico y hotelero, construcción, frutihortícola y olivícola, industria automotriz, software, contact centers, cuero y calzado, pastelería y afines, gráfico, naval, textil e indumentaria, turismo, frigoríficos, administración, comercio, entre otros.

Desde el año 2003 a la fecha el MTEySS ha capacitado en formación profesional a 140.365 personas y ha contribuido a la nivelación de los estudios en los distintos niveles educativos de 100.480 personas.

2. **Calidad de la formación:** En base a experiencias sectoriales realizadas en el marco del diálogo social de actores, coordinadas nacionalmente, se pretende construir un *Sistema Nacional de Certificación y Formación de Competencias Laborales*.

El desarrollo obtenido hasta la actualidad alcanza a dieciséis sectores de actividad y ha permitido la elaboración de 140 Normas de Competencia, con sus respectivos instrumentos de evaluación, correspondientes a los sectores de actividad mencionados más arriba. La meta prevista para este año es alcanzar al menos a 4.200 trabajadores certificados.

Además, el MTEySS ha desarrollado acciones de fortalecimiento institucional a fin de mejorar la calidad de la formación profesional impartida por las instituciones. En tal sentido ha suscripto un Convenio con el Instituto IRAM en cuyo marco se elaboró un referencial de calidad que establece los estándares requeridos y que constituye la base a partir de la cual se promueve la certificación de la calidad de las instituciones de formación profesional por tercera parte.

I.15. En complemento de los esfuerzos públicos en esta área, promover el desarrollo de servicios empresariales de apoyo a la capacitación profesional para facilitar el ingreso al mercado formal de trabajo y actualizar las calificaciones de la mano de obra.

1. Desde la perspectiva territorial, se promueve la creación de espacios institucionales de consenso de actores sociales y productivos (“mesas territoriales”) con los cuales el MTE y SS celebra **Acuerdos para la elaboración de estrategias de desarrollo local**, con eje en el empleo y la ejecución de las acciones que de ellas se deriven. En estas “mesas territoriales” el sector empresario juega un papel fundamental en la construcción de la situación diagnóstica de cada territorio y en el establecimiento de compromisos para la capacitación e inserción laboral de trabajadores desocupados.

Como producto de esta estrategia se han conformado y fortalecido 140 mesas territoriales para la implementación de políticas de empleo y se han desarrollado planes de capacitación en función de los requerimientos del mercado de trabajo de cada territorio, mediante los cuales se han capacitado 15.318 desocupados de las 24 provincias y se encuentran actualmente en proceso de capacitación 19.535 desocupados.

2. Los **Planes Sectoriales de Calificación** incluyen un conjunto articulado de acciones que los propios actores de un sector económico – empleadores y trabajadores - impulsan con el apoyo financiero y técnico del Ministerio de Trabajo y de otras áreas del Estado (Secretaría de Industria, Secretaría de Agricultura, el Instituto Nacional de Educación Técnica, los Institutos nacionales de tecnología industrial y agropecuaria), para dar respuesta a los problemas de calificación, mejorar su productividad y competitividad, y ampliar las oportunidades y la calidad del empleo.

Hasta la fecha, se han celebrado y ejecutado acuerdos sectoriales con los siguientes sectores: alimentación, rural, agroindustria, construcción, cuero y calzado, textil e indumentaria, automotriz, metalmecánica, plástico, vidrio, madera y muebles,

gráficos, pastelería, software y call center y turismo. Como resultado de la ejecución de estos acuerdos se han capacitado en distintas ocupaciones de los sectores mencionados a más de 50.000 trabajadores.

1.16. Promover condiciones de seguridad y salud y propiciar ambientes de trabajo saludables para todos los trabajadores, así como también asegurar sistemas efectivos de inspección laboral para estos fines. Para ello, es indispensable impulsar alianzas estratégicas entre el sector laboral, el sector salud, el de ambiente y educación

Iniciativas encaradas por el MTEySS en articulación con otras áreas del estado nacional y en el ámbito federal:

1. Acciones de **asistencia técnica y financiera a la totalidad de las Administraciones del Trabajo provinciales** (23) a través de la formalización de acuerdos, para fortalecer la inspección en materia de higiene y seguridad en el trabajo y el mejoramiento permanente de la calidad del empleo impulsando el “trabajo decente” en las respectivas jurisdicciones del país.
2. Propiciar la participación de los trabajadores en materia de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo **cláusulas sobre CyMAT en los convenios** colectivos de trabajo e impulsando en plano político y social, su inclusión como obligación legal en todas las empresas con más de 20 trabajadores.
3. Desarrollar diversas **actividades de difusión y actualización** de conocimientos científicos-técnicos, tales como seminarios, jornadas, encuentros y conferencias sobre prevención de riesgos y mejores prácticas en salud y seguridad en el trabajo, convocando a trabajadores, empleadores y distintos actores sociales directa e indirectamente vinculado al mundo del trabajo.
4. Promover la **capacitación de los trabajadores**, a través de convenios con entidades gremiales que agrupan a trabajadores de los mas diversos sectores de actividad, apoyando financiera y técnicamente la realización de programas anuales de capacitación y formación y formadores en salud y seguridad en el trabajo.
5. Impulsar la **interacción activa con legisladores y el diálogo fluido entre las carteras de trabajo, salud y educación** para lograr el compromiso político que impulse medidas efectivas de largo plazo en el mejoramiento continuo de las condiciones y medio ambiente de trabajo, fomentando una cultura de la prevención.

1.18. Adoptar acciones para promover el ejercicio pleno y eficaz de los derechos laborales de los trabajadores, incluidos los migrantes, así como la aplicación de normas básicas tales como las establecidas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998. Explorar las formas en que la OIT pueda brindar asesoría técnica a los países miembros para lograr dicho objetivo. *

Para poder garantizar plenamente los derechos de los trabajadores es necesario que los mismos residan en el país de manera legal. Dada la importancia relativa de la población inmigrantes cuyos países de origen son miembros del MERCOSUR y de Estados Asociados, el Ministerio del Interior puso en marcha el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria “Patria Grande” con el fin de facilitar la tramitación para acceder una residencia legal en el país. La novedad de este programa es que establece la buena fe de las personas involucradas como principio rector del mismo, y por lo tanto como criterio de radicación. Este cambio de filosofía supone una simplificación en los trámites necesarios para pasar a la legalidad.

Además, el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, que lleva adelante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, promueve la formalización de las relaciones laborales de aquellos trabajadores que no están inscriptos en el Sistema de la Seguridad Social. El

objetivo de este Plan es regularizar la situación de todos los trabajadores contratados de manera irregular, tanto de los que realizan trabajos forzosos como los que no.

II.4 Promover el incremento de la comunicación entre los Ministros responsables de las políticas económicas, sociales y laborales a nivel nacional, con el objeto de coordinar políticas orientadas a la creación de empleo y reducción de la pobreza

En el año 2002 se crea el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES (CNCPS), dependiente de la Presidencia de la Nación, como un espacio articulador de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción articulados e integrales, optimizando la asignación de los recursos, la transparencia en sus acciones y el control social.

Su estructura se integra en forma permanente por los titulares de los siguientes organismos: Ministerios de Desarrollo Social; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Salud y Ambiente; de Economía y Producción; de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

II.11 Estimular políticas que mejoren la distribución del ingreso

En Argentina, la distribución del ingreso -medida según el coeficiente de Gini-, fue mejorando paulatinamente a partir del 2003, en que el indicador era equivalente a 0.537 y en el último trimestre del 2005 alcanzo al 0.485. Esta mejora en la distribución es producto de las políticas de ingresos del Gobierno del Presidente Kirchner a partir de los incrementos en las jubilaciones mínimas, los aumentos salariales de suma fija, la elevación del salario mínimo y el estímulo a la negociación colectiva. En efecto, el salario mínimo se incremento de \$ 200 en mayo del 2002 a \$760 en agosto del 2006, es decir un 280%; los salarios medios se incrementaron entre el primer trimestre de 2003 y el cuarto trimestre del 2005 un 40% y el salario mínimo aumentó en torno al 213%. Todas estas medidas además de mejorar los índices de desigualdad, influyeron fuertemente en la reducción de la pobreza e indigencia. En efecto, la pobreza disminuyó en el lapso 2003/05: en ese período la tasa se redujo del 50% al 34%. En igual sentido, la población en situación de indigencia, es decir aquella población perteneciente a hogares cuyos ingresos no alcanzan a cubrir una canasta básica de alimentos, se redujo del 28% al 12% en el 2do semestre del 2005.

III. OTROS MANDATOS

A) MIGRACIONES

Ley de Migraciones

Como elemento fundamental de promoción del reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes cabe señalar la nueva Ley de Migraciones, vigente en la República Argentina desde el 4 de enero de 2004. En este sentido, la Ley 25. 871 constituye una herramienta esencial para la política migratoria que está desarrollando la República Argentina. Esta nueva ley, refleja el compromiso asumido por la República Argentina de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, al tiempo que establece mecanismos de fácil acceso a la regularidad migratoria, entendiendo que dicha regularidad es indispensable para lograr la plena integración del extranjero a la sociedad de recepción.

En el marco de lo arriba señalado merecen ser destacados algunos párrafos del citado cuerpo legal:

- **Respeto de los Derechos Humanos y compromisos internacionales sobre la materia: Art. 3º** “ Son objetivos de la presente Ley a).... dar cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes...;f) Asegurar a toda persona que solicite ser admitida en la República Argentina el goce de criterios y procedimientos no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, los convenios bilaterales vigentes y las leyes...;g) Promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes, conforme lo establecido en la Constitución Nacional , los compromisos internacionales y las leyes, manteniendo en alto su tradición humanitaria y abierta con relación a los migrantes y sus familias...”.
- **Derecho a la Migración: Art. 4º** “ El derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad”.
- **Igualdad de trato: Art. 5º** “ El Estado asegurará las condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato a fin de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos y cumplir con sus obligaciones...”; **Art. 6º** “ El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”; **Art. 13º** “ A los efectos de la presente ley se considerarán discriminatorios todos los actos u omisiones determinados por motivos tales como etnia, religión, nacionalidad., ideología, opinión política o gremial, género, posición económica o caracteres físicos, que arbitrariamente impidan, obstruyan, restrinjan el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías.
- **Derecho a la Educación : Art.7º** “ En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea público o privado, nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario. Las autoridades de los establecimientos educativos deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria”.
- **Derecho a la Salud . Art. 8º** “ No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria...”.
- **Derecho a la información : Art. 9º** “ Los migrantes y sus familiares tendrán derecho a que el Estado les proporcione información acerca de : a) Sus derechos y obligaciones con arreglo a la legislación vigente, b) los requisito exigidos para su admisión, permanencia y egreso”.
- **Promover la integración: Art. 14º** “ El Estado en todas sus jurisdicciones, ya sea nacional, provincial o municipal, favorecerá las iniciativas tendientes a la integración de los extranjeros en su comunidad de residencia.....”.
- **Fácil acceso a la regularidad migratoria por ser nacional de un Estado Parte o Asociado del MERCOSUR como base del acceso de residencia legal. Art. 23 inc. I).** El casi 85 % de los flujos migratorios que recibe la República Argentina provienen de los Estados que componen el MERCOSUR, la nueva ley de migraciones establece que el hecho de ser nacional de uno de esos Estados permite al extranjero acceder a una residencia legal en Argentina. Se trata de un mecanismo de facilitación para obtener residencia legal y de esa manera lograr integración plena en la sociedad de recepción.
- **Necesaria Intervención Judicial en los procesos de Expulsión: Título V Capítulo. I .** Bajo el imperio de la anterior Ley de Migraciones la expulsión del

territorio nacional podía ser ordenada y ejecutada por la Dirección de Migraciones sin necesidad de intervención Judicial.

- **Retención del Extranjero para efectivizar expulsión como facultad exclusiva del la Justicia: Título V Capítulo II** . Bajo el imperio de la anterior Ley de Migraciones la Dirección Nacional de Migraciones se encontraba facultada para detener a un extranjero para proceder a su expulsión sin necesidad de intervención judicial.
- **Penalización del delito de tráfico ilegal de personas. Agravamiento de la pena cuando se hubiera puesto en peligro la vida salud o integridad del migrante o cuando se trate de un menor de edad. Capítulo VI.** Por primera vez se tipifica en la legislación migratoria argentina la figura del tráfico de migrantes. Las penas previstas son de prisión de uno a seis años, pudiendo llegar a 20 años cuando se den circunstancias de agravamiento.

La mencionada Ley 25.871 se encuentra en proceso de reglamentación. Las sustanciales diferencias con relación a la ley anterior, que rigió por más de 20 años, hace que la tarea de reglamentación resulte más dificultosa y deba trabajarse sobre situaciones novedosas. Se están realizando interconsultas con todos los sectores de gobierno involucrados así como a las ONG's relacionadas con la materia. El trabajo de la reglamentación se está desarrollando bajo la premisa del respeto al principio de igualdad en el goce de los derechos que son inherentes a las personas por su calidad de seres humanos y no por su nacionalidad, y en esa óptica se pretende ser cuidadosos para no caer en situaciones de discriminación inversa, es decir no crear un trato desigualitario en el cual los perjudicados sean los nacionales.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior y hasta tanto se sancione la nueva reglamentación el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Migraciones se han adoptado una serie de medidas tendientes a no desvirtuar el espíritu de protección a los migrantes que llevara al dictado de la referenciada Ley 25.871.

Entre tales medidas son dables de destacar:

- **Suspensión de las expulsiones o conminatorias a hacer abandono del país respecto de los nacionales de países limítrofes.** Disposición 2074/04 DNM dictada el 28 de enero del corriente año. Por medio de esta Disposición se pretende preservar los derechos de aquellos ciudadanos de países limítrofes que podrán regularizar su situación a la luz de la nueva ley una vez sancionada su reglamentación. Se exceptúan de esta norma las expulsiones que se hubieren dictado en virtud de la existencia de antecedentes penales.
- **Dejar sin efecto todas las detenciones precautorias o apercibimientos que contengan tal medida, dictados por la Dirección Nacional de Migraciones de conformidad con facultades que le otorgaba la derogada Ley 22.439.** Disposición 17.627 DNM dictada el 23 de abril del corriente año. Tal como se informara en párrafos anteriores bajo la vigencia de la Ley 22.439 la Dirección Nacional de Migraciones se encontraba facultada para detener a aquellos extranjeros sobre los que pesaba orden de expulsión. Dicha detención se producía al solo y único efecto de efectivizar la expulsión. La nueva Ley de Migraciones establece que la facultad de retención de un extranjero es facultad exclusivamente de la justicia. En función de ello la Dirección de Migraciones y sin perjuicio que, a partir del dictado de la Ley 25.871, no dispone mas detenciones o apercibimientos en tal sentido, dejó sin efecto todas aquellas medidas de ese tenor que hubieren sido adoptadas bajo el imperio de la ley anterior y que se encontraren pendiente de ejecución.

- **Disminución de las tasas que migratorias que deben abonar los extranjeros que tramiten su residencia ante Consulado Argentino.** Disposición DNM 21.085 dictada el 17 de junio de 2004.

Finalmente, entre varias medidas llevadas a cabo en nuestro país en materia de protección a los migrantes, cabe destacar el "Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria. Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones N° 53253/2005 (**Programa Patria Grande**).

En este sentido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Migraciones, se dispuso implementar las medidas conducentes a regularizar la situación de los migrantes extranjeros. Dicha iniciativa se plasmó en el marco del "Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria", a través de la Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones N° 53253/2005, beneficiando a todos los extranjeros nativos de los estados Parte y Asociados del Mercosur, siendo el criterio de regularización la nacionalidad del solicitante.

Adhesión a Instrumentos Internacionales en la Materia.

La República Argentina firmó la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en el mes agosto de 2004, encontrándose actualmente bajo análisis de la Presidencia de la Nación el Proyecto de Mensaje y Ley elaborado por esta Cancillería para la aprobación de la Convención con miras a su ulterior adhesión.

Plan Nacional contra la Discriminación. Tratamiento de la cuestión de los migrantes.

En el Plan se incluyó un capítulo sobre migrantes, que contiene un análisis de situaciones de discriminación que se producen en nuestro país respecto de este grupo.

El Plan señala una serie de ejemplos que se han dado a lo largo del siglo XX que indican la persistencia de situaciones de discriminación hacia ciertos grupos de inmigrantes, y en los últimos tiempos hacia quienes provienen de países limítrofes. Algunos de estos "discursos" son de tipo racista, afirmándose que "dichos migrantes son los responsables de nuestras privaciones... Este tipo de discurso contribuye a la formación y sostenimiento de un estereotipo discriminador, transfiriendo a las colectividades migrantes la propia frustración social: se seleccionan víctimas, se las presenta como victimarios y se desvían así las distintas responsabilidades". Además, el Plan establece algunas propuestas, entre las cuales se señalan:

P. 124. *Arbitrar los medios para asegurar la presencia efectiva del Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) en la Dirección Nacional de Migraciones, así como en todas sus delegaciones en el país.*

P. 125. *Difundir adecuada y ampliamente las disposiciones de la Ley de Migraciones No 25.875.*

P. 127. *Difundir la práctica de Delegaciones de Migraciones Móviles, en el sentido de establecer puestos en barrios, zonas o regiones para facilitar la **legalización de la situación de migrantes indocumentados.***

P. 128. *Arbitrar los medios para reducir el costo de los trámites de regularización migratoria y residencia.*

P. 129. *Establecer convenios internacionales entre Argentina y los países de origen de las mayores colectividades migrantes a fin de agilizar los trámites migratorios y reducir las tasas cobradas por los Consulados correspondientes.*

P. 130. *Establecer convenios internacionales entre Argentina y los países de origen de los trabajadores migrantes en situación de retiro a fin de sumar los aportes jubilatorios del país de origen a los aportes realizados en Argentina. Se sugiere acordar con los países de origen un régimen de mutua información sobre trabajos realizados en sus respectivas jurisdicciones.*

P. 131. *Estimular la visita de funcionarios consulares a los lugares de asiento de las diversas comunidades extranjeras a fin de facilitar la obtención de la documentación adecuada para residir, trabajar y estudiar.*

P. 134. Organizar cursos de capacitación y orientación para el personal civil y de fuerzas de seguridad que atiende a migrantes, procurando un tratamiento eficaz y respetuoso por las personas y sus derechos.

Participación en foros internacionales sobre la cuestión migratoria

La República Argentina participó del encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, celebrado en Madrid, España, los días 18 y 19 de julio de 2006. En esa oportunidad, presentó un documento de posición titulado “Un Cambio de Paradigma: El tratamiento de la Cuestión Migratoria bajo la Perspectiva de Derechos Humanos”.

En el citado documento la República Argentina señaló que, “el Siglo XXI nos obliga a responder a la complejidad de los flujos migratorios en Iberoamérica con un cambio de paradigma en el tratamiento de las migraciones internacionales: debemos pasar de un enfoque de seguridad y control de fronteras -basado exclusivamente en el concepto de Estado-Nación- a una perspectiva integral de derechos humanos, donde el migrante y su familia deben ser el eje de las políticas gubernamentales en la materia [...] Dada la complejidad del fenómeno migratorio en las nuevas circunstancias del contexto internacional y los desafíos que deben enfrentar las personas en el proceso de traslado y en el asentamiento en los países de destino, resulta necesario y conveniente la inclusión de la perspectiva social y humana en la consideración de las migraciones internacionales” .

En este contexto, se ha dejado expresado que “tanto en el ámbito universal como en el plano regional se ha ido plasmando paulatinamente un nuevo paradigma en el tratamiento de la cuestión migratoria, que es el de su enfoque desde una perspectiva de los derechos humanos y la no discriminación....la República Argentina ha procurado plasmar este nuevo paradigma en el espíritu de su política migratoria y, en consecuencia, en las disposiciones de la nueva Ley Nacional de Migraciones, vigente en nuestro país desde el mes de enero de 2004”.

28. Instamos a incrementar la cooperación y el diálogo interamericano con el fin de reducir y desalentar la migración indocumentada, así como promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable. Nos comprometemos a dialogar con el fin de reducir el costo y facilitar las transferencias de remesas, e incrementar los esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y facilitar el retorno digno, ordenado y seguro de los migrantes; e invitamos a los Estados a intercambiar las mejores prácticas sobre el establecimiento de programas bilaterales para trabajadores migrantes.

1. Complementariamente a la promulgación de la nueva Ley de Migraciones N° 25871 de enero de 2004, La República Argentina prosigue una política de Estado a través del “Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria”, el que es implementado por la “Disposición DNM N° 53253/2005”, denominado: “Patria Grande” cuyo objeto es la regularización de la situación migratoria y la inserción e integración de los extranjeros residentes en situación irregular en el país.

Dicho Programa prevé dos situaciones: a) para los migrantes en situación irregular en el país, que hayan ingresado antes del 17 de abril de 2006 y b) para los extranjeros que deseen radicarse en Argentina con posterioridad a dicha fecha (Disposición DNM N° 14949/2006).

Estas Disposiciones antes señaladas, fueron dictadas por la Dirección Nacional de Migraciones, con posterioridad a la “IV Cumbre de las Américas”, en concordancia con el imperativo legal del Art. 17 de la Ley de Migraciones N° 25871/2004, por el cual, se prevé que el Estado provea lo conducente a la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación de los migrantes extranjeros.

Es por ello, que el Estado Nacional ha tomado los recaudos para igualar los derechos de los migrantes respecto de los nacionales en todos sus aspectos, entre los que se encuentran, los derechos laborales y sociales. De esa manera, se procuró evitar abusos contra el migrante en situación irregular y la competencia desleal en el mercado laboral.

En tal sentido, prevalece en la República Argentina el espíritu integrador de las comunidades extranjeras asentadas en nuestro país, asumiendo de esta manera, un compromiso y una responsabilidad activa en el sentido de dar respuestas a las necesidades de los migrantes, sujetos de derecho vulnerables, ante la precariedad migratoria que pudieran presentar en su proceso de inserción.

2. En el ámbito bilateral, la República Argentina intercambió “cartas reversales” con la República Federativa del Brasil y con la República Oriental Uruguay, bilateralizando los acuerdos regionales de Regularización y de Residencia del Mercosur. Este acuerdo prevé la libre circulación y permanencia para los nacionales de los Estados parte, en un plano de igualdad con el nacional del país donde resida, comprendiéndole, en consecuencia: derechos laborales, sociales, civiles, económicos, de salud, de educación, transferencias de remesas, etc.

Estos acuerdos representan una importante evolución, al verificarse por primera vez que se avanza decididamente en permitir la libertad de circulación y residencia para los ciudadanos de los Estados parte, invocando únicamente su nacionalidad.

3. La República Argentina participa activamente en los diferentes foros regionales y conferencias internacionales en materia migratoria. En tal sentido, posee un bagaje de aportes suministrados desde los lineamientos de su política migratoria nacional, de carácter vanguardista, de gran influencia en el ámbito del MERCOSUR a través de los Foros Especializados Migratorios, así como en los acuerdos bilaterales antes señalados y regionales; diferentes diálogos mantenidos entre ALC y UE; Mercosur – UE; Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM); diálogo en el ámbito de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), etc.

Dicha política toma como fundamentos básicos en materia migratoria: la Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (16/05/2004), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el Mercosur y Estados Asociados (16/11/2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8/6/2001), el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/12/2002), el Acuerdo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes entre los

Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados, Bolivia Y Chile (6/6/2003), Protocolo de Asunción sobre el Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur (20/6/2005) y otros documentos relativos al tema adoptados en el ámbito del Mercosur. En el mismo sentido, se han considerado, en el ámbito del diálogo entre la UE y ALC, el informe aprobado en la Reunión de Expertos sobre Migración (Cartagena de Indias, 1 y 2 de marzo de 2006).

En el ánimo de incrementar la cooperación y el diálogo interamericano en el ámbito de las competencias migratorias, la “VI Conferencia Sudamericana sobre Migración” realizada en la Ciudad de Asunción, Paraguay, los días 4 y 5 de mayo de 2006 constituyó una ocasión propicia para ratificar y ampliar los objetivos básicos en materia migratoria, enunciados en la “IV Cumbre de las Américas”.

B) PUEBLOS INDÍGENAS

Los derechos de los pueblos indígenas tienen en la Argentina jerarquía constitucional a partir de la reforma de la Constitución de 1994: El art. N° 75, inciso 17 reza: “...Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Es misión del Estado Nacional, de acuerdo a la legislación vigente, garantizar el respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural de los pueblos indígenas; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

Estos derechos también han sido incorporados en diferentes Constituciones provinciales.

Además, el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes fue aprobado por ley 24071 y tiene vigencia desde el 3 de julio de 2001; y la ley 24.544 del 20 de octubre de 1995 aprobó el convenio del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que la Argentina ratificó el 18 de marzo de 1996.

Por otra parte, la ley 23.302, en vigencia desde el año 1985, tiene como centro las necesidades y la situación de los pueblos y comunidades indígenas. En su artículo primero expone: *“Declárese de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propio valores y modalidades”*.

Por la mencionada ley se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas con participación de las comunidades indígenas. El decreto 374/04 estableció que el INAI actué en la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, como órgano descentralizado y el decreto 410/2006 aprobó su estructura organizativa y sus objetivos y acciones.

Según lo establecido por este último decreto, es función del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, asegurar su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades, implementando planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

Desde la creación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas se han registrado avances en aspectos relativos a la educación, salud, posesión de tierras, entre otros.

Con referencia al primer aspecto, la **educación** intercultural y bilingüe es concebida como estrategia de igualdad educativa. En este marco, participaron alrededor de 100 representantes de los pueblos originarios en el Primer Encuentro de Pueblos Originarios y Educación Intercultural Bilingüe (EIB) "Aportes al proyecto de nueva Ley de Educación".

El Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe parte del reconocimiento de las experiencias realizadas por las Instituciones Educativas, Organizaciones Indígenas, Universidades Nacionales y Organizaciones No Gubernamentales de cada jurisdicción y de la experiencia acumulada a través de distintas gestiones educativas del Nivel Central en cuyo origen se reconocen los esfuerzos realizados y el desarrollo de la EIB en la actualidad, y desde ellas se asumirá el desafío de construir una política de EIB para el conjunto del Sistema Educativo. Los destinatarios del Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe son los pueblos indígenas así como las instituciones educativas insertas en contextos de diversidad cultural y lingüística. También serán destinatarios de acciones del Programa el conjunto de escuelas del Sistema Educativo a fin de modificar la imagen de los Pueblos indígenas en la sociedad a fin de superar los prejuicios y las múltiples formas de discriminación. En el marco de este programa se crean cursos especiales de Profesor Intercultural Bilingüe Modalidad Aborígen para la Educación Inicial y para el Primero y el Segundo Ciclo de la Educación General Básica y Profesor Intercultural Bilingüe para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal.

En materia de **salud**, el Programa de Salud para Indígenas se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Federal de Salud, por lo cual se abordarán los procesos de salud-enfermedad con un criterio integral y desde la estrategia de Atención Primaria.

El Subprograma Equipos Comunitarios para Pueblos Originarios se ha creado en el marco del Programa de Salud para Indígenas, con el objetivo de mejorar la situación socio sanitaria de los pueblos originarios desde un abordaje intercultural basado en el respeto por las tradiciones y costumbres de las distintas comunidades. Con la intención de respetar la identidad y trabajar para la integración, se han formado 15 grupos de trabajo en 15 comunidades pertenecientes a 11 provincias, con 102 profesionales.

En **materia de tierras y desarrollo social**, el INAI es el organismo responsable de reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regular la entrega de tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano. El INAI, diseña, ejecuta y financia junto con los gobiernos provinciales y las comunidades, programas de regularización dominial de las tierras que habitan, y ejecuta y financia los procesos de expropiación y compra.

Para ello ha diseñado una metodología de trabajo que prevé una amplia participación de las comunidades, de modo tal que sea la genuina voz de éstas, reunidas en asambleas, sea la que se escuche directamente al momento de expresar su opción, respecto al modo en que prefieren que les sea discernido el dominio de las tierras y a los demás aspectos sustanciales referidos a su organización y vida interna.

En la política llevada adelante durante el año 2005 el INAI asistió, tanto en asistencia técnica como en la regularización de tierras, a 22.300 beneficiarios aproximadamente. Por otra parte, entre los proyectos que están en evaluación y aquellos que están en ejecución, hay aproximadamente 34 proyectos, de 8 provincias, que implican 1.559.642 Has.

En el marco de lo realizado se puede mencionar la entrega del título comunitario de 300.000 has de tierra a las Comunidades Aborígenes del Departamento de Susques en la provincia de Jujuy; la compra de tierras a favor de la Comunidad Aborígen Nainic; la recepción del

título de tierras por parte de la Comunidad Toba; la medida de tierras en la provincia de Chubut; la asistencia técnica a las comunidades indígenas de Iguopeigenda y Banda Norte de la provincia de Salta.

A su vez, se encuentra próximo a financiarse la compra de tierras a favor de la Comunidad Aborigen de Tostado "Pedro José" en la Provincia de Santa Fe; se encuentra tramitando el financiamiento de asistencia técnica a favor de la Comunidad Aborigen laguna de Tesoro Pueblo Ocloyas de la Provincia de Jujuy; y se está efectuando un relevamiento de posesión comunitaria en el territorio de Veranada, a favor de la Comunidad Mapuche Filipín en la Provincia de Neuquén.

Con relación a las negociaciones para la pronta adopción de la Declaración Americana sobre los Derechos Indígenas, en el ámbito interamericano, al igual que en el universal, la República Argentina ha tenido una participación activa y positiva respecto de la adopción de un instrumento que consagre los derechos de los pueblos indígenas.

Si la Argentina no pudo sumarse al conjunto de países que dieron su voto positivo en el Consejo de Derechos Humanos, ello se debió a que el texto de la presidencia se cerró sin que pudieran analizarse varias disposiciones. La Argentina confía en que el texto interamericano refleje adecuadamente que la autodeterminación en este contexto debe entenderse como la capacidad de los pueblos indígenas de desarrollar libremente y ejercer sus formas de organización política, económica, social y cultural y de garantizar el acceso a la jurisdicción del estado, en un marco de autonomía y autogobierno, compatible con la unidad nacional, la integridad territorial y la estructura organizativa de cada Estado, y que por ello pueda ser de las primeras en aprobarlo.

C) DISCAPACIDAD

Durante el XXXVI período de sesiones de la Asamblea General de la OEA, celebrado en junio de 2006, se adoptó la Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), sobre la base de una propuesta presentada por la Delegación de Perú.

En esa oportunidad, la Delegación argentina colaboró activamente con la negociación de la Declaración, formulando observaciones y comentarios que fueron tenidos en cuenta en la versión final de la misma.

Por su parte, la Delegación Argentina presentó un proyecto de resolución a efectos de poner en marcha el Comité previsto en la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

La citada resolución (AG/RES. 2167), titulada "Establecimiento del Comité previsto en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", solicita al Secretario General que, de conformidad con el artículo VI de la Convención, convoque a la Primera Reunión del Comité durante el segundo semestre de 2006.

D) DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Desde la ratificación en octubre de 2003 del Protocolo de San Salvador, la República Argentina ha tenido una actividad constante respecto de la implementación de sus mecanismos de supervisión de las obligaciones asumidas por los Estados. Ha sido a instancia de nuestro país que todos los Estados partes en el Protocolo copatrocinaron el proyecto de la AG/RES 2074 (XXX – O/05).

Con posterioridad se efectuó un intenso intercambio de opiniones con otros estados sobre la temática. En el 2006, al no registrarse un avance en el tema, presentó nuevamente un proyecto, el que fue aprobado por la Asamblea General (AG/RES. 2177 (XXXVI-O/06)). El mismo, en líneas generales reitera el llamado a continuar los trabajos para definir a la brevedad la composición y funcionamiento del grupo de trabajo, y los indicadores de progreso a ser empleados.

E) DISCRIMINACIÓN

La reforma de la Constitución Argentina de 1994 elevó a rango constitucional (art. 75. inc.22) diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, entre los cuales se encuentra la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ICERD). Dicha Convención está equiparada al resto de las disposiciones constitucionales y se encuentra por encima de otros tratados internacionales y de la legislación nacional o provincial. Diversos fallos judiciales, dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, han confirmado la mencionada preeminencia.

Como consecuencia de esta inclusión constitucional, en julio de 1995, mediante la ley 24.515 se creó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como entidad descentralizada, entonces en jurisdicción del Ministerio del Interior y actualmente bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo.

En cuanto a la cuestión específica sobre los progresos que se han logrado en la lucha contra la discriminación, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, cabe destacar la elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación, adoptado por Decreto Nacional 1086/2005 del 8 de septiembre 2005, en seguimiento de los compromisos asumidos en la "Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de Intolerancia" (Durban 2001).

El Plan tiene como objetivo dar seguimiento a lo estipulado en el punto V, inciso 167 del Programa de Acción de Durban que encomendó a los países a "*...que formulen políticas y planes de acción nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia...*". El Plan Nacional de la Argentina, uno de los primeros en el mundo en su tipo, es el más abarcativo y completo diagnóstico realizado sobre la discriminación en la Argentina e incluye más de 250 propuestas concretas para erradicar estas prácticas.

El Plan excede las recomendaciones del Plan de Acción de Durban (2001), que sólo se limitaban a la adopción por parte de los Estados de medidas contra de la discriminación. Éste, en cambio, confecciona un diagnóstico sobre la discriminación que abarca tres ejes centrales: **racismo, pobreza y exclusión social y estado y sociedad.**

Una de las características particulares de la preparación de dicho Plan es que su elaboración no se realizó exclusivamente como un proyecto académico, sino que fue fruto del trabajo interdisciplinario entre organismos gubernamentales y no gubernamentales, que participaron en su confección, y más de 300 entrevistas en diversos puntos del país con víctimas y grupos victimizados que sufren discriminación.

Este trabajo inédito contó para su elaboración con el importante aporte financiero del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDH), administrado a través del PNUD. Las propuestas específicas para combatir la discriminación que contiene el Plan tienen como objetivo causar un impacto en la elaboración de políticas nacionales.

El contenido del Plan incluye una Introducción y un capítulo sobre el contexto internacional y nacional. La investigación se dividió en dos partes, a) Diagnóstico sobre la discriminación en la sociedad argentina, que comprende los tres ejes transversales mencionados, áreas de análisis y ámbitos institucionales de aplicación, y b) Propuestas estratégicas y de acción inmediata.

Las áreas de análisis consideradas han sido: etario; étnico-nacional; género; identidad sexual; migrantes y refugiados; necesidades especiales; político-ideológico; religión; y situaciones particulares.

Este abordaje ha permitido un diagnóstico exhaustivo de la discriminación que sufren distintos sectores de la sociedad argentina, y la formulación de propuestas divididas en: A) Generales (comunes a todos los ámbitos), B) Legislativas (iniciativas legales), C) Por Ámbitos Institucionales de Aplicación (comprende el grueso de las propuestas dentro de la administración de justicia y legislación, administración pública, educación, fuerzas de seguridad, medios de comunicación y salud), a su vez éstas se subdividen en C1) Estratégicas (de orden general y aplicación progresiva) y C2) De Acción Inmediata (cuya ejecución o comienzo no puede demorarse).

Por último, el Plan contempla una propuesta de aplicación, seguimiento y supervisión, teniendo en cuenta las dificultades que pueden surgir en la implementación de las políticas recomendadas y los obstáculos que puedan aparecer en la continuidad del monitoreo sobre la discriminación en la Argentina.

La importancia que la Argentina le brinda a esta temática, se ve reflejada, además, en la activa participación en la Conferencia Regional de las Américas, Avances y Desafíos en el Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en la cual la delegación de este país estuvo presidida al más alto nivel, y en la que presentó el informe sobre los avances a cinco años del Plan de Acción de Durban.

F) IGUALDAD DE GENERO

Punto 23 y Punto 30 de la Declaración y puntos 4 y 5 del Plan de Acción: En cumplimiento de estos compromisos la República Argentina ha realizado importantes progresos, que podemos ilustrar con resultados tangibles y concretos. En materia de participación y Representación de las mujeres en la vida política y en la adopción de decisiones, la aplicación de cuotas en las listas de candidatos a cargos electivos ha desarrollado una dinámica que dio como resultado un sustancial avance en la representación de género. En la actual conformación del Congreso Nacional la participación femenina alcanza el 42% en el Senado y el 33% en la Cámara de Diputados.

En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Defensa y el de Economía y Producción están encabezados por mujeres, mientras que en el Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta con dos Jueces mujeres, entre sus siete integrantes. En el campo sindical, la Ley de Cupo N° 25.674, asegura a las mujeres el 30% de las conducciones sindicales y de los cargos en órganos deliberativos, o la misma proporción que las afiliadas cuando éstas no alcanzan dicho porcentaje.

Asimismo se desarrollan, en el marco de la Comisión ad-hoc de seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing – Mecanismo de Alcance Nacional coordinado por esta Cancillería -, diferentes programas de Promoción y defensa de los Derechos de la Mujer y Objetivos de Desarrollo del Milenio. En estas áreas se está alcanzando una adecuada

coordinación de las acciones para que resulten más efectivas y se vean traducidas en mejoras concretas en la vida de las Mujeres. En igual sentido, señalamos las actividades del Consejo Nacional de la Mujer, en especial el desarrollo del Programa Nacional de capacitación “Mujer, Equidad y Trabajo”, la realización de las Jornadas relativas a “Igualdad y Equidad entre varones y Mujeres en el ámbito Rural” sobre “Metodologías para la medición del uso del tiempo con perspectiva del Género”. Igualmente, cabe mencionar la labor cumplida por la Comisión Tripartita para la Igualdad de oportunidades y Trato entre varones y mujeres en el mundo laboral, que comprende, entre otras acciones, la aplicación de la Ley de Cupo Sindical; la implementación del Programa Nacional “Igualdad contra la Discriminación” y el Proyecto Regional “Fortalecimiento de los Mecanismos Institucionales para el Diálogo Social” con sede en la Oficina Regional de la OIT.

En la misma línea se señala la labor que desarrolla la Comisión de Equidad de Género en el marco del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, establecido por la Cancillería Argentina como mecanismo de cooperación y diálogo con las organizaciones no gubernamentales y los más amplios sectores del ámbito civil.

En materia de violencia contra las mujeres, se han registrado importantes avances en políticas y medidas concretas para atender esta problemática. Entre las principales acciones, señalamos la creación de servicios de atención especializados en la mayoría de las Provincias, una creciente coordinación entre los servicios a cargo de las áreas de salud, seguridad, derechos humanos y mecanismos institucionales de género. Al mismo tiempo, se están desarrollando campañas sostenidas de sensibilización contra la violencia que afecta a las mujeres y actividades de capacitación dirigidas a funcionarios judiciales y fuerzas de seguridad.

El Gobierno argentino continuará impulsando el rol activo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social, como aspecto decisivo para el fortalecimiento de la democracia, el logro del desarrollo sustentable y para responder a los grandes retos que confronta la comunidad internacional.

G) CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Entre el 3 y el 7 de abril de 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sesionó en Buenos Aires, aceptando la invitación que le hiciera el gobierno argentino. En ese marco, la Corte desarrolló una importante agenda de actividades, entre las que se destaca la firma con la Corte Suprema de la Nación, del Convenio de Cooperación Institucional para “fortalecer sus relaciones y difundir los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos”.

Entre los objetivos del convenio figuran la realización de congresos, seminarios, coloquios, conferencias y foros multilaterales para alcanzar “los fines propuestos por ambas partes”, consistentes en la promoción y defensa de estos derechos.

H) DROGAS

Con relación a los mandatos surgidos de la IV Cumbre de las Américas en materia de drogas (Punto 14 de la Declaración de Mar del Plata; Punto 53 del Plan de Acción), se detallan a continuación los avances más destacables registrados en el último año relativos a la reducción de la producción, el tráfico y el uso y abuso de drogas.

- A nivel hemisférico, la Argentina mantiene una presencia muy activa en todos los grupos de trabajo, así como en el Mecanismo de Evaluación Multilateral de la Comisión

Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), órgano de la OEA encargado de promover la cooperación y coordinación entre los Estados Miembros para enfrentar el problema de las drogas.

- En dicho ámbito y durante el transcurso del 38° Período Ordinario de Sesiones llevado a cabo en diciembre de 2005, se consideró en profundidad el tema de “la estimación del costo humano, social y económico de las drogas en las Américas”, iniciativa que surgió de un mandato del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas. Se recordó que los resultados del estudio y las metodologías preparados por la CICAD habían sido presentados a los Jefes de Estado en la Cumbre de Mar del Plata, la cual renovó el objetivo. Argentina, Colombia y Perú expresaron su interés por continuar con la segunda fase del proyecto y ya han comenzado los estudios en ese sentido.
- Asimismo, en el 39° Período Ordinario de Sesiones celebrado en mayo de 2006, se presentaron dos informes sobre las actividades llevadas a cabo por **nuestro país**:
 - “Prevención de las Adicciones a través del Deporte”, programa que se está llevando a cabo en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con la participación de 3000 estudiantes de entre 6 y 18 años de edad.
 - “Propuestas metodológicas para la realización de estudios técnicos sobre la problemática del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos”: comprende dos estudios, uno centrado en los condicionamientos del tráfico ilícito de drogas en el país y las percepciones de los actores involucrados en las tareas de control, y otro referido al análisis de causas judiciales por infracción a la Ley de Estupefacientes iniciadas en el período 1998-2002.
- La **Argentina** junto con Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay han elaborado el Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas, que permite obtener datos e información comparables sobre el abuso de drogas, lo que es utilizado para diseñar e implementar políticas y programas eficientes. Se viene ejecutando conjuntamente con la CICAD desde el año 2004. De esta manera se logró realizar un Estudio Comparativo sobre el Uso Indebido de Drogas en la Población Escolar para el año 2005 entre los países mencionados, publicado en junio de 2006.
- Con la colaboración de la CICAD, la Escuela Regional de la Comunidad Andina de Inteligencia Antidrogas (ERCAIAD), con sede en el Perú, juntamente con la **Gendarmería Nacional Argentina**, llevaron a cabo en Buenos Aires del 31 de julio al 4 de agosto de 2006 un Seminario Internacional sobre Desvío de Precursores Químicos, abierto a la participación de representantes de todos los países miembros de la CICAD.
- En el mes de agosto del presente año, la **Argentina** será sede de dos reuniones de expertos de la CICAD, para cuya Presidencia fue reelegida en la última reunión de la Comisión:
 - Reunión del Grupo de Expertos en Sustancias Químicas: Grupo está integrado por todos los miembros de la CICAD, sus tareas apuntan a la formulación de reglamentos modelo y la preparación de guías y material de referencia para el control de sustancias químicas.
 - Reunión de Expertos sobre Productos Farmacéuticos: tiene como objetivo la elaboración de guías y de recopilaciones de prácticas óptimas de control de productos farmacéuticos y la implementación de sistemas de control.
- A nivel del MERCOSUR, se llevó a cabo en **Buenos Aires**, durante los días 11 y 12 de abril de 2006, la X Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, Prevención de su Uso Indebido y Rehabilitación de Drogodependientes del MERCOSUR (RED). La misma contó con la participación de la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

- En el marco de la permanente cooperación bilateral en la materia con los países de la región, se celebró los días 13 y 14 de julio del corriente año, en la ciudad de Santiago, la III Reunión de la **Comisión Mixta Argentino-Chilena** sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, en el marco del Convenio suscripto por ambos países en 1990.
- Desde la **Cancillería**, se impulsó y organizó en la ciudad de Buenos Aires el día 3 de julio de 2006, una Mesa Debate sobre Prevención de Adicciones, con la participación de las máximas autoridades en la materia de la Argentina, Brasil y de Chile, funcionarios de diversas áreas del Gobierno y numerosas organizaciones no gubernamentales.
- Es muy intensa la actividad de las **Provincias argentinas** en esta materia, entre ellas el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Adicciones, que participa activamente en las labores propuestas por esta Cancillería.
- Asimismo, las **Organizaciones No Gubernamentales** son una fuente de importantes investigaciones y estudios, así como de expertos que colaboran en la difusión de las actividades de prevención de las adicciones y el tratamiento de la drogodependencia, en colaboración con autoridades nacionales y provinciales.

I) LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En lo que respecta al párrafo 66 de la Declaración de Mar del Plata, que hace un llamado a implementar la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y participar plenamente en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), se considera importante tener en cuenta el texto que fue oportunamente incorporado al Informe Nacional a la IV Cumbre de las Américas, bajo el acápite “Lucha contra la Corrupción”. En adición a ello, se sugiere la siguiente actualización:

Próximamente se iniciará la segunda Ronda de Análisis en el Comité de Expertos del MESICIC, donde la Argentina volverá a ser el primer país evaluado, por haberse ofrecido voluntariamente como lo hizo para la primera Ronda. Como parte de ese proceso, nuestro país ya dio respuesta al cuestionario respectivo, el que fue remitido a la Secretaría del MESICIC, y será considerado en la reunión del Comité de Expertos del citado Mecanismo, prevista para diciembre de 2006, oportunidad en que Argentina será evaluada en primer término.

J) DESARROLLO SOSTENIBLE

Todas las referencias al desarrollo sostenible que aparecen tanto en la Declaración como en el Plan de Acción se refieren a compromisos de los gobiernos para asegurar este ideal que refleja la aspiración de lograr un desarrollo que asegure el crecimiento económico, garantice la inclusión social y proteja el medio ambiente.

Este es un trabajo continuo y abarcador que se enmarca en las estrategias nacionales de desarrollo de los países del área y en un esfuerzo de coordinación y cooperación constante en los foros internacionales y regionales para que las instituciones internacionales y multilaterales respondan más eficazmente a las necesidades de los países en desarrollo, para movilizar recursos y cooperación en ese sentido.

En particular, se destaca que el gobierno nacional procura atender todos esos frentes.

Respecto al párrafo 39 de la Declaración, se subraya que la Argentina participa activamente en las labores y reuniones preparatorias de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, que se realizará del 5 al 6 de octubre del corriente año en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia (la fecha original fue modificada), en el ámbito de la OEA.

En especial, representantes argentinos asistieron al Taller Preparatorio sobre Gestión Integrada de Recursos Hídricos, que se realizó en Quito, Ecuador, el 20 y 21 de junio de 2006. El taller, organizado por el Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA y por el Gobierno del Ecuador, brindó la oportunidad de intercambiar información y experiencias a sus participantes, con miras a efectuar recomendaciones para la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible.

En el párrafo 55.e) se hace referencia a la necesidad de generar un marco de políticas públicas para el desarrollo integral y sostenible de conformidad con los acuerdos ambientales internacionales de los que somos partes. Nuestro país participa activamente en todos los foros, reuniones y seminarios de las convenciones internacionales procurando aumentar la capacidad y las posibilidades de cooperación internacional para internalizar eficazmente esos acuerdos.

En efecto, nuestro país aplica la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD) a través del Programa de Acción Nacional (PAN) que promueve una metodología para la gestión de ecosistemas áridos, así como también la administración de ayuda para el desarrollo en las referidas regiones. Con una estrategia participativa flexible y dinámica, que se inserta a diferentes niveles territoriales -no solo local, sino también regional y transfronterizo- las gestiones al respecto han avanzado en los siguientes proyectos:

- Proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Argentina, la República de Bolivia y la República del Paraguay, marco jurídico del Programa de Acción Subregional para el Desarrollo sostenible del Gran Chaco Americano.
- Apoyo a los procesos institucionales trinacionales entre organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales del Gran Chaco.
- Gestión del conocimiento en el Chaco Americano, en particular: educación ambiental, intercambio de experiencias y capacitación en manejo sustentable del bosque nativo y valorización de la madera.
- Apoyo a la conformación del Programa de Acción Provincial (PAP) para la lucha contra la desertificación – provincia de La Rioja- primero en su serie.
- Taller de Fondos Rotatorios para el desarrollo social de regiones áridas.
- Tercer Informe Nacional para la Implementación de la Convención.

En materia de humedales, la Argentina participa activamente en las negociaciones de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) dado que este instrumento proporciona el marco internacional adecuado para la protección de los ecosistemas de humedales, de gran trascendencia para nuestro territorio. Este año se ha incluido el decimoquinto sitio Ramsar en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, el Parque Provincial El Tromen, ubicado en la Provincia de Neuquén.

Respecto de las sustancias químicas, en febrero de 2006 culminaron las negociaciones del Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de Sustancias Químicas (SAICM por sus siglas en inglés) en las que la Argentina participó muy activamente y que resultaron en un consenso global sobre los principales temas de la agenda química internacional, teniendo en cuenta todas las sustancias a lo largo de su ciclo de vida y proponiendo actividades con plazos definidos, aún cuando su cumplimiento es voluntario.

Respecto al párrafo 33 del Plan de Acción, se destaca que Argentina otorga gran importancia al desarrollo y difusión de las energías renovables. Por ello, se encuentra desarrollando varios proyectos de energía eólica, en particular de energía eólica combinada con hidrógeno (Pico Truncado). Existen asimismo programas de utilización de energía solar

por conversión fotovoltaica que se desarrollan en sitios aislados, fuera de red, por ejemplo, en escuelas (Proyecto PERMER de la Secretaría de Energía). Respecto a los los biocombustibles, el Congreso aprobó recientemente una ley que promueve la investigación y el desarrollo de los biocombustibles, Asimismo, se realizará en septiembre en el Palacio san Martín un seminario – taller sobre bionergía con el apoyo de la FAO. Durante el evento se espera endosar un documento de proyecto que sirva de base para un relevamiento del sector bioenergético nacional.

[h:/cumbrehe/ 4cumbre/mandatos/mandatos iv cumbre.doc](#)